

Ley Del Adulto Mayor Y Jubilados

Tras largas espera de varios años, el día 9 de enero del año 2007 los cinco partidos políticos que integran el soberano Congreso Nacional – dando muestras de su gran sensibilidad social – han derogado el decreto 220- 93 y han aprobado en su tercer debate y por unanimidad la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados que fue

publicada en La Gaceta el 21 de julio 2007 bajo el número 31, 361 entrando en vigencia a partir del 11 de agosto del presente año 2007 con la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados, creando además la Dirección General del Adulto Mayor –DIGAM- que se contempla en esta misma ley.

50% en cines, teatros, museos, estadios y conciertos públicos o privados

25% en pasajes aéreos, terrestres o marítimos, nacional o internacional

30% en hoteles de lunes a viernes y 20% los sábados y domingos

25% en restaurantes, cafeterías

20% en hospitales y clínicas privadas

25% en consultas médicas generales y 30% en consulta especializada

25% en medicamentos y material quirúrgico.

30% en intervenciones quirúrgicas, odontología, cardiología, optometría, oftalmología y laboratorio, incluyendo la compra de aros y lentes

30% en radiografías, exámenes y pruebas de medicina computarizada.

25% en velorios, lotes de cementerio, cajas mortuorias y servicios de funeraria.

25% en servicios técnicos de ingeniería, arquitectura y abogacía

30% en facturas de televisión por cable e internet.

25% en factura de luz eléctrica que no pase de 1000 lempiras mensuales

25% en factura de teléfono fijo y celulares en facturas que no pasen de 1000 lempiras

30% en factura de televisión por cable

25% en factura de agua que no pase de 300 lempiras

25% en impuestos de bienes inmuebles

20% en impuestos de salida de aeropuertos.

Sanciones:

Suplicamos a las personas de la Tercera edad guardar este artículo y presentarlo a los que no les den estos descuentos, para que sean denunciados al Ministerio Publico Mayor para ser sancionados entre 1 y 3 salarios mínimos la primera vez. Si persisten, serán sancionados entre 2 y 4 salarios mínimos. Si la reincidencia persiste, se avisara al Instituto de Atención al Adulto Mayor para que cancele el permiso de funcionamiento.

Durante los años que ha estado en vigencia la antigua ley de la Tercera Edad, infinidad de personas mayores de 60 años se han venido quejando del incumplimiento de estos descuentos, como si no caminaran hacia la ancianidad esas personas de malos sentimientos. Algunos son tan descarados, que apenas ver llegar a una

persona de la tercera edad buscando medicinas, inmediatamente le dicen que no hay, sin mirar las estanterías para no dar el descuento.

El Ministerio Público Y La Fiscalía Del Adulto Mayor deben prestar un atención especial en las localidad más alejadas de los grandes centros poblacionales para que se cumpla esta Ley Integral De Protección Al Adulto Mayor Y Jubilados a favor fe nuestros ancianos.

En nombre de las 500,00 personas ancianas que hay en Honduras felicitamos a todas las bancadas del soberano Congreso Nacional por el apoyo unánime que han dado a esta nueva Ley del Adulto Mayor. Esto los honra sobremanera y dice que en Honduras tenemos diputados de gran calibre.

Dios bendiga a los diputados del soberano Congreso Nacional. Los 500,000 ancianos de Honduras les están muy agradecidos.